boletín oficial de la provincia burgos
núm. 99 viernes, 25 de mayo de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02742

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de ayuda de libros y material escolar, de la tasa por expedición de documentos administrativos, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de ocupación de suelo cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del articulo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

1. – Por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 13 de febrero de 2012, se aprobó una ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para contribuir a la compra de los libros escolares. Dicha ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de 24/04/12.

2. – Esta ordenanza fue modificada por acuerdo de Pleno de 10 de junio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2016.

3. – Esta línea de ayudas se encuadra dentro de las actuaciones promovidas para contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las familias residentes en este municipio.

4. – El artículo 6.1 indica: «*Artículo 6. – Cuantía de las ayudas.*

6.1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

– Por cada hijo incluido dentro de la educación primaria: El 100% del coste de los libros con un máximo de 100 euros.

– Por cada hijo incluido en los ciclos siguientes: Hasta un máximo de 100 euros».

5. – Visto que de esta manera a varias familias con hijos menores de edad empadronados en el municipio se les concede una subvención inferior a 100 euros, se ha considerado adecuado, a fin de fomentar el establecimiento de menores en el municipio con el fin de fijar población, subir esta cuantía a 100 euros estableciendo así una cuantía mínima fija de 100 euros.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifican los siguientes artículos:

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 10. – Epígrafe cuarto.* Documentos relativos a servicios de urbanismo.

a) Por obra: 30,00 euros o el 2,5% del ICIO si es superior.

b) Concesión de licencias de actividad: 60,00 euros.

c) Expedientes de ruina: 100,00 euros.

d) Segregaciones o agrupaciones de fincas: 150,00 euros.

e) Aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico: 150,00 euros.

f) Licencias de primera ocupación: 50,00 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Dado que la ordenanza es de fecha 23-9-1989, se entenderá que el resto de las tarifas incluidas en la misma en su artículo 10 transforman su importe a euros.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican los siguientes artículos:

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 8. – Tipo impositivo.* El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones será del 2,5% de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Se acuerda actualizar la tasa de grúas a 150 euros y a partir del 5.º mes 50 euros mes.

En Merindad de Valdivielso, a 11 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Arce Garmilla